



VISTO:

El Informe N° D4-2024-GR.CAJ-CCSC/JMGL, de fecha 27 de marzo del año 2024 y el Oficio N° D6-2024-GR.CAJ-CCSC, de fecha 01 de abril año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del estado Peruano, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2) del artículo 5) del citado Decreto legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2023, dispone que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó un marco normativo, y considerando que el citado proceso concluye el 31 de diciembre de 2023, por lo que disponen la derogatoria de dicha normativa; sin perjuicio, de su aplicación hasta la presentación del informe final y de la resolución de aprobación de la culminación del proceso con fecha máxima del 01 de abril de 2024.

Que, con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, derogada por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01; se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, desprendiéndose del numeral 6.2.2 que la Comisión presenta a la



DGCP, los entregables de presentación de resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el /la titular de la entidad mediante resolución;

Que, a lo prescrito por en el numeral 3.7) del INSTRUCTIVO PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01; el cual literalmente dispone:... *La culminación inicia con la emisión del “Acta de culminación del proceso” por la CDS respectiva, considerando que los resultados de los avances del PDS, han sido contabilizados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2023 presentados a la DGCP conforme a los cronogramas de presentación de la información financiera y presupuestaria anual, establecidos en aplicación del inciso 8 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF (en adelante, TUO);*

Que, los miembros de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, mediante Acta de Reunión de Trabajo de fecha 22 de marzo año 2024, han sesionado para evaluar en forma complementaria los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal 2023 correspondiente al T4-2023 como parte de los informes finales de culminación del PDS; así mismo para Declarar la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, donde se han celebrado los siguientes acuerdos en el contexto normativo del PDS, lo siguientes aspectos:

Primero.- Aprobar los registros contables de las Notas al 31/12/2023, las cuales forman parte de la Cuenta General de la Republica del ejercicio fiscal 2023, estos hechos económicos están respaldados por los respectivos informes técnicos de cada Unidad Ejecutora, su aprobación corresponde en forma complementaria al T4-2023, según el siguiente detalle:

N° UE	Descripción de la UE	Importe de Notas de Contabilidad (S/)
778	Gerencia Sub Regional de Jaén	543,121.29
788	Dirección Subregional de Salud Jaén	233,934.00
1047	Hospital General Jaén	181,040.43
1712	Red Integrada Salud Cajamarca	2'076,320.49
Total		3'034,416.21

Segundo.- Rectificar lo resuelto en el artículo N° 2 de la RER D45-2024-GR.CAJ/GR, respecto a la UE 778 - Gerencia Subregional de Jaén, según el siguiente detalle:

N° UE	Descripción de la UE	Importe de Notas de Contabilidad (S/)
778	Gerencia Sub Regional de Jaén	7'459,344.38
Total		7'459,344.38

Tercero.- Rectificar lo resuelto en el artículo N° 1 de la RER D57-2024-GR.CAJ/GR, respecto a la UE 1539 – Hospital Soto Cadenillas de Chota y la UE N° 1712 – Red Integrada de Salud Cajamarca, según el siguiente detalle:

N° UE	Descripción de la UE	Importe de Notas de Contabilidad (S/)
1539	Hospital Soto Cadenillas de Chota	5'583,029.98
1712	Red Integrada de Salud Cajamarca	45'922,236.34
Total		51'505,266.32



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Cuarto.- Declarar la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS del pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, como resultado de los avances obtenidos, los cuales han sido contabilizados, revelados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2023 y presentados a la DGCP conforme a los cronogramas de presentación de la información financiera y presupuestaria anual, establecidos en aplicación del inciso 8 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF (en adelante, TUO), según el siguiente estatus.

N° UE	Denominación	Estatus	Base Legal Regional
775	SEDE CENTRAL	Concluido (*)	RER N° D57-2024
776	GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA	Concluido	Pendiente
777	GERENCIA SUB REG. CUTERVO	Concluido	Pendiente
778	GERENCIA SUB REG. JAEN	Concluido	RER N° D57-2024
779	DIRECC.REG.AGRICULTURA	Concluido	Pendiente
780	DIRECC.REG. TRANSPORTES	Concluido	RER N° D57-2024
781	DIRECC.REG.EDUC. CAJAMARCA	Concluido	RER N° D57-2024
782	DIRECC.S.R.EDUC. CHOTA	No ha reportado	
783	DIRECC.S.R.EDUC. CUTERVO	Concluido	Pendiente
784	DIRECC.S.R.EDUC. JAEN	Concluido	Pendiente
785	DIRECC. REG. SALUD CAJAMARCA	Concluido	Pendiente
786	DIRECC. S. R. SALUD CHOTA	Concluido	Pendiente
787	DIRECC. S.R. SALUD CUTERVO	No ha reportado	
788	DIRECC. S.R. SALUD JAEN	Concluido	Pendiente
999	HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA	Concluido	Pendiente
1047	HOSPITAL GENERAL DE JAEN	Concluido	Pendiente
1168	UGEL. SAN IGNACIO	No ha reportado	
1335	PROREGION	Concluido	RER N° D57-2024
1353	UGEL SANTA CRUZ	Concluido	Pendiente
1354	UGEL CAJABAMBA	Concluido	RER N° D57-2024
1355	UGEL BAMBAMARCA	Concluido	Pendiente
1379	UGEL CELENDIN	Concluido	Pendiente
1380	UGEL CAJAMARCA	Concluido	Pendiente
1381	UGEL SAN MARCOS	Concluido	Pendiente
1382	UGEL CONTUMAZÁ	Concluido	Pendiente
1383	UGEL SAN MIGUEL	Concluido	Pendiente
1384	UGEL SAN PABLO	Concluido	Pendiente
1539	HOSPITAL CHOTA	Concluido	Pendiente



1654	SALUD SAN IGNACIO	Concluido	Pendiente
1662	SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	Concluido	Pendiente
1671	SALUD SANTA CRUZ	Concluido	Pendiente
1712	SALUD CAJAMARCA	Concluido	Pendiente
1743	HOSP. SANTA MARIA CUTERVO	No Aplica (**)	
1744	RED SALUD CAJABAMBA	No Aplica (**)	

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto por el Gobernador Regional, con visación de la Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, según la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438; la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatorias; el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en forma complementaria a los resultados finales del T4-2023, aprobados en la RER N° D57-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de febrero año 2024 y por ende las Notas de Contabilidad del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca, propuesta presentada por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, modificada por la resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", de las siguientes Unidades Ejecutoras:

N° UE	Descripción de la UE	Importe de Notas de Contabilidad (S/)
778	Gerencia Sub Regional de Jaén	543,121.29
788	Dirección Subregional de Salud Jaén	233,934.00
1047	Hospital General Jaén	181,040.43
1712	Red Integrada Salud Cajamarca	2'076,320.49
Total		3'034,416.21

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR lo resuelto en el artículo N° 2 de la RER D45-2024-GR.CAJ/GR, respecto a la UE 778 - Gerencia Subregional de Jaén, según el siguiente detalle:

N° UE	Descripción de la UE	Importe de Notas de Contabilidad (S/)
778	Gerencia Sub Regional de Jaén	7'459,344.38
Total		7'459,344.38



ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR lo resuelto en el artículo N° 1 de la RER D57-2024-GR.CAJ/GR, respecto a la UE 1539 – Hospital Soto Cadenillas de Chota y la UE N° 1712 – Red Integrada de Salud Cajamarca, según el siguiente detalle:

N° UE	Descripción de la UE	Importe de Notas de Contabilidad (\$/)
1539	Hospital Soto Cadenillas de Chota	5'583,029.98
1712	Red Integrada de Salud Cajamarca	45'922,236.34
Total		51'505,266.32

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS del pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, como resultado de los avances obtenidos, los cuales han sido contabilizados, revelados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2023 y presentados a la DGCP conforme a los cronogramas de presentación de la información financiera y presupuestaria anual, establecidos en aplicación del inciso 8 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF (en adelante, TUO), de las siguientes Unidades Ejecutoras:

N° Ord	N° UE	Denominación	Estatus
01	776	GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA	Concluido
02	777	GERENCIA SUB REG. CUTERVO	Concluido
03	779	DIRECC.REG.AGRICULTURA	Concluido
04	783	DIRECC.S.R.EDUC. CUTERVO	Concluido
05	784	DIRECC.S.R.EDUC. JAEN	Concluido
06	785	DIRECC. REG. SALUD CAJAMARCA	Concluido
07	786	DIRECC. S. R. SALUD CHOTA	Concluido
08	788	DIRECC. S.R. SALUD JAEN	Concluido
09	999	HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA	Concluido
10	1047	HOSPITAL GENERAL DE JAEN	Concluido
11	1353	UGEL SANTA CRUZ	Concluido
12	1355	UGEL BAMBAMARCA	Concluido
13	1379	UGEL CELENDIN	Concluido
14	1380	UGEL CAJAMARCA	Concluido
15	1381	UGEL SAN MARCOS	Concluido
16	1382	UGEL CONTUMAZÁ	Concluido
17	1383	UGEL SAN MIGUEL	Concluido
18	1384	UGEL SAN PABLO	Concluido
19	1539	HOSPITAL CHOTA	Concluido
20	1654	SALUD SAN IGNACIO	Concluido
21	1662	SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	Concluido
22	1671	SALUD SANTA CRUZ	Concluido
23	1712	SALUD CAJAMARCA	Concluido

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER el registro en el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS), el cual corresponde una herramienta informática que permite el registro, cierre y presentación de la programación inicial, las actualizaciones a la programación y la ejecución del PDS, a nivel de cada unidad ejecutora descrita en el artículo anterior del pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la presentación de esta Resolución y Actualización de la Programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO SETIMO: DISPONER que a través de la Secretaría General notifique a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL